

## GUIA DE REMISION ELECTRONICA

## A) GUIA DE REMISION ELECTRONICA REMITENTE

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
<b>FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD</b>					
1	Fecha de emisión	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
2	Firma digital	X	X	Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico.	
<b>DATOS DEL REMITENTE Y DEL DOCUMENTO</b>					
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	
4	Número de RUC	X	X	El número de RUC debe ser válido.	
5	Tipo de documento	X	X	Según el catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8.	
6	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra T (Ejemplo: T001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo de la guía de remisión emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
<b>DATOS DEL DESTINATARIO</b>					
7	Tipo y número de documento de identidad	X	X	Según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8.	
8	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	Campo lleno.	
<b>INFORMACIÓN DE LOS BIENES TRASLADADOS</b>					
9	Unidad de medida del ítem	X	X	Según el catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8.	
10	Cantidad del ítem	X	X	Campo lleno.	
11	Descripción detallada del ítem	X	X	Campo lleno.	Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago, en la medida que añada el código de existencia.
12	Peso bruto total	X	X		
<b>DATOS RELACIONADOS CON EL TRASLADO DE LOS BIENES</b>					
13	Motivo del traslado	X	X	De acuerdo catálogo N.º 20 del Anexo N.º 8	Solo de corresponder.
14	Indicador de transbordo programado				
15	Modalidad de traslado	X	X	De acuerdo catálogo N.º 18 del Anexo N.º 8	
16	Dirección del punto de partida	X	X		Tratándose de transbordo programado, esta información se deberá consignar por cada tramo.
17	Ubigeo del punto de partida	X	X	Según catálogo N.º 13 del Anexo N.º 8	



N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
18	Dirección del punto de llegada	x	x		
19	Ubigeo del punto de llegada	x	x	Según catálogo N° 13 del Anexo N° 8	
20	Fecha de inicio del traslado o entrega de los bienes al transportista		x	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato yyyy-mm-dd.	
<b>DATOS RELACIONADOS CON LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y EL CONDUCTOR</b>					
21	Número de placa de vehículo que realiza el traslado		x	Dato alfanumérico de 8 posiciones	Si la Guía de remisión remitente cuenta con la información requerida al transportista sobre el vehículo que realiza el traslado y sus conductores en caso de transporte público, el transportista ya no requerirá llenar su guía de remisión de transportista (numeral 3.1 del artículo 3° de la norma). Cuando utilice los servicios de un transportista (modalidad de traslado: transporte público) y siempre que el transportista emita su guía de remisión de transportista o su factura electrónica de transportista, en reemplazo de estos datos, se deberá consignar solo la información señalada en las casillas 23 y 24.
22	Tipo y número de documento de identidad del conductor		x	Según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8.	Datos que deben incorporarse cuando la modalidad de traslado sea transporte público, en reemplazo de los datos indicados en las casillas 23 y 24, siempre que el transportista emita su guía de remisión de transportista o su factura guía de transportista.
23	Número de RUC del transportista		x		
24	Nombre y apellidos o razón social del transportista		x		
<b>DATOS DEL RUC ASOCIADO AL ESTABLECIMIENTO DEL TERCERO (cuando remitente y destinatario es el mismo)</b>					
25	Apellidos y nombres, denominación o razón social				
26	Número de RUC				
27	Tipo de documento de identidad			Según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8.	
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
28	Tipo y número de documento relacionado con el traslado	x	x	Según el catálogo N.º 23 del Anexo N.º 8.	Solo de corresponder. En el traslado de bienes considerados en la Ley General de Aduanas como mercancía extranjera, en reemplazo de la información del 1.8 en adelante del artículo 19° del RCP.
29	Código del Puerto o Aeropuerto			Tratándose de la representación impresa, en reemplazo del código, deberá consignarse el nombre del puerto o aeropuerto"	
30	Número de Contenedor				En caso de emitir una nueva guía de remisión
31	Número de la guía de remisión dada de baja		x	Solo de corresponder	
32	Tipo de documento de la guía de remisión dada de baja		x	Según el catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8. Solo de corresponder	
33	Número de Bultos o Pallets				

(1) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validaciones" y el inciso A del Anexo N.º 15

(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.

(3) La información requerida deberá ser expresada en castellano, sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma.

